

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



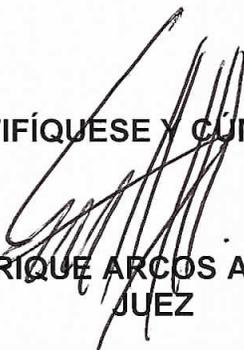
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001-33-35-029-2014-00084-00
DEMANDANTE	EDGAR GIOVANNY HERRERA SALGADO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
CONTROVERSIA	REINTEGRO

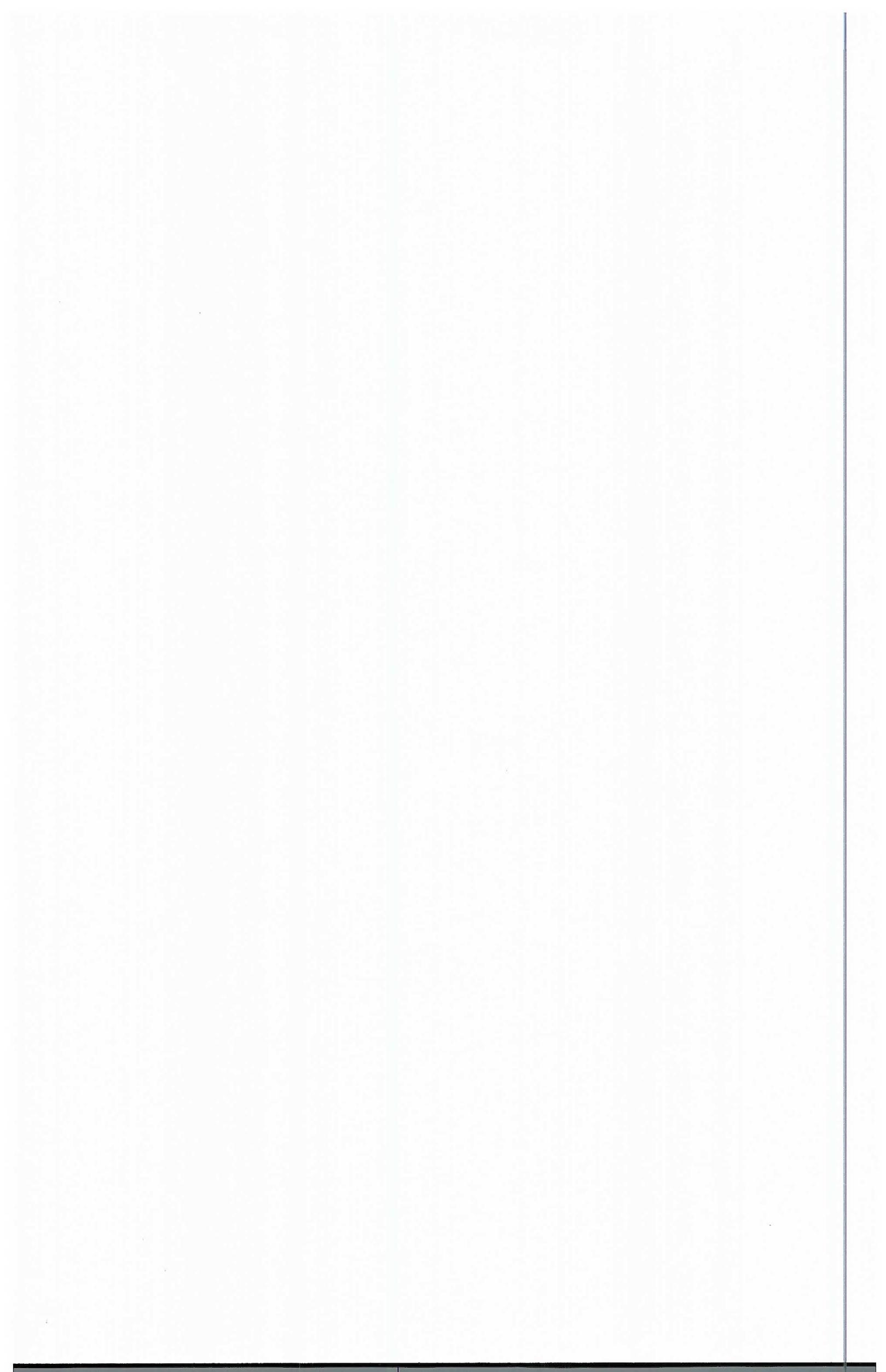
En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 12 de junio o de 2019 a las nueve de la mañana (09:00 am) en la sala 20 de la Sede Judicial CAN ubicada en la carrera 57 No. 43 – 91 de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior <u>13 MAY 2019</u> a las 8:00 a.m. SECRETARÍA
---

MV



Republica de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

<b>PROCESO No:</b>	<b>11001-33-35-029-2015-00144-00</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>MARÍA LILIANA BRICEÑO ECHEVERRY</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>HOSPITAL MEISSEN II NIVEL E.S.E.</b>
<b>CONTROVERSIA:</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>

Estando el presente proceso para proferir sentencia, surge la necesidad de aclarar lo manifestado por la Directora Operativa de la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en la respuesta dada mediante oficio CO-FT-1508-2017 allegado en medio magnético obrante a folio 290 del expediente, toda vez que en él, la referida funcionaria al solicitarle copia de los contratos suscritos por la demandante informa que:

“...revisadas las bases de datos existentes del anteriormente Hospital de Meissen, no existe ningún registro como contratista a nombre de la señora MARÍA LILIANA BRICEÑO, identificada con cédula de ciudadanía numero 52.773.571...”

Sin embargo, en su contestación, la parte demanda manifiesta que:

“La demandante se vinculó al HOSPITAL MEISSEN II NIVEL E.S.E., actualmente UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., mediante contratos de arrendamiento de prestación de servicios y contratos de prestación de servicios presentando su oferta como contratista independiente, y se dio a conocer y actúo como Contratista...”

Ahora bien, con la demanda se aportaron los siguientes contratos i) 5-278-2005 con vigencia del 1º de abril de 2005 al 30 de junio de 2005; ii) 2-103-2010 con

vigencia del 4 de enero de 2010 al 31 de marzo de 2010 y iii) 2-847-2011 con vigencia del 1 de julio de 2011 al 31 de julio de 2011.

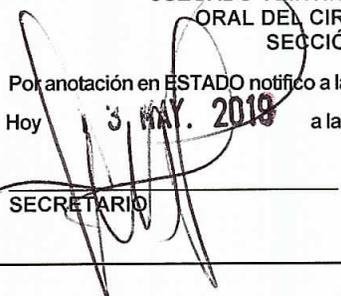
Por lo anterior, el Despacho haciendo uso de la facultad oficiosa consagrada en el Artículo 213 de la Ley 1437 de 2011, dispone:

1. Que por secretaría se oficie a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para que en el término de 10 días contados a partir del recibo del respectivo oficio, teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado, certifique si la demandante ha celebrado contratos de prestación de servicios con el Hospital Meissen II Nivel E.S.E., en caso afirmativo remita copia de los mismos; con el oficio envíese copia de las documentales obrantes a folios 30 a 57.
2. Que se ponga en conocimiento del apoderado de la demandante lo dispuesto en el presente auto, para que coadyuve con el trámite de la prueba decretada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ENRIQUE ARCOS ALVEAR**  
**JUEZ**

JFBM

<p>JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior Hoy <b>3 MAY. 2019</b> a las 8:00 a.m.</p> <p> SECRETARIO</p>
---

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

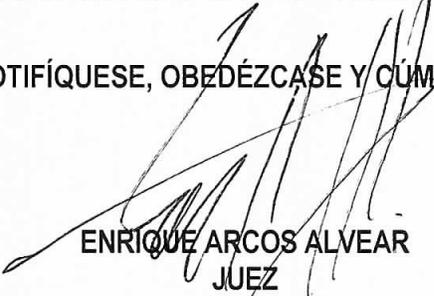
Bogotá, D. C., Diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO N°:	110013-33-50-29-20150041000
CLASE DE ACCIÓN:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	CLARA INÉS MONCADA DE ÁVILA
EJECUTADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión notificada el 22 de marzo de 2019 visible a folios 221 a 232, en virtud del cual confirmo parcialmente la sentencia de 17 de septiembre de 2018, proferida por este despacho que declaro no probada la excepción de pago propuestas por la entidad, y ordeno continuar con la ejecución y práctica de la liquidación del crédito.

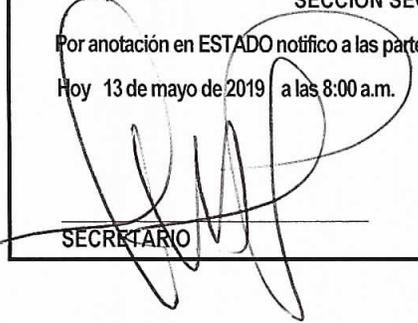
Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

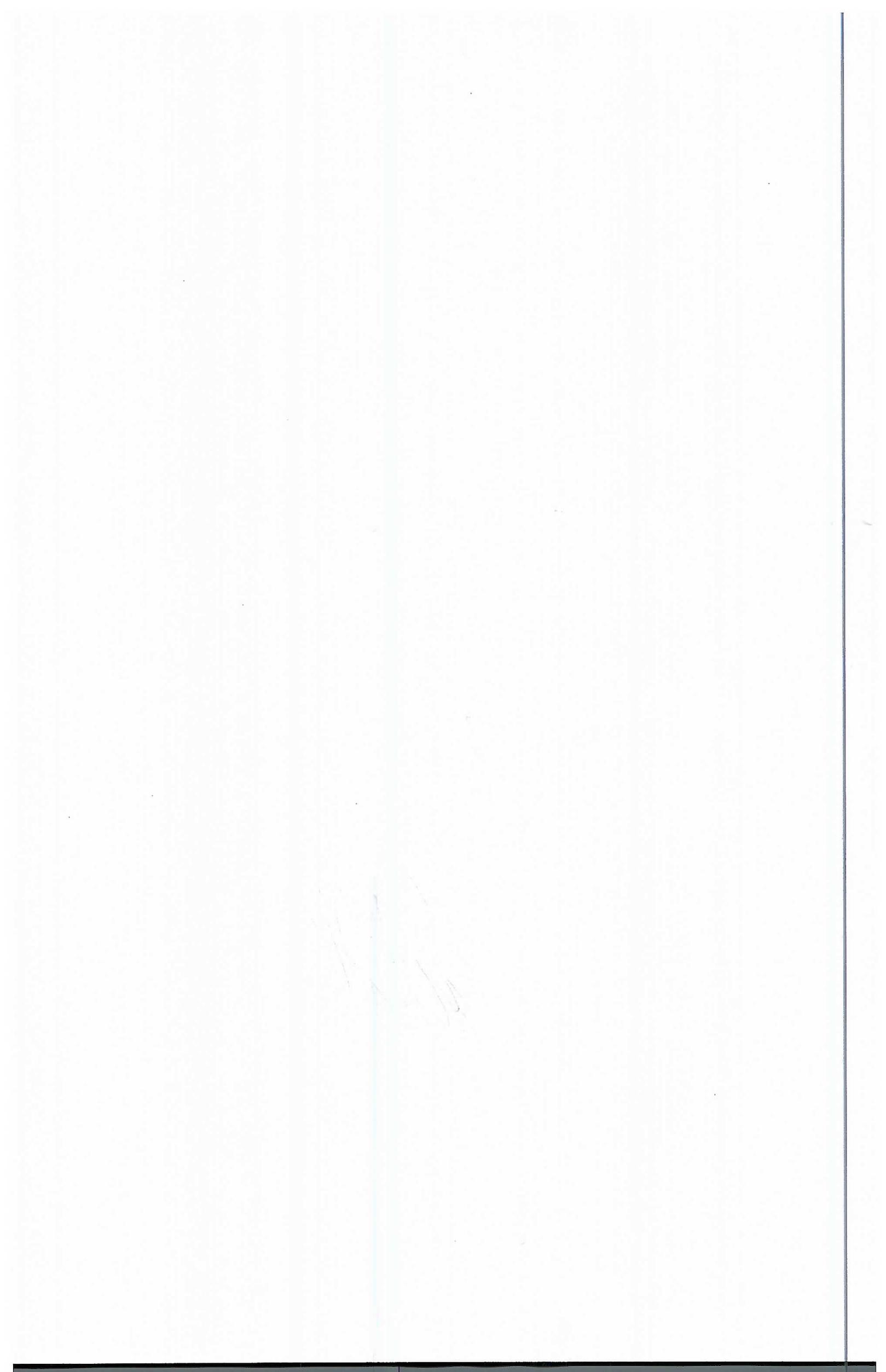
**NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**

  
ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior  
Hoy 13 de mayo de 2019 a las 8:00 a.m.

  
SECRETARIO



República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

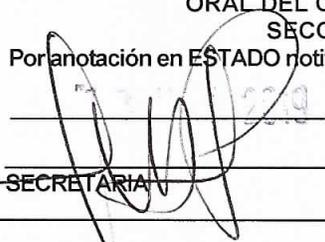
PROCESO	11001-33-35-029-2015-00540-00
DEMANDANTE	GUSTAVO AURELIO ROA AVENDAÑO
DEMANDADO	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONTROVERSIA	REINTEGRO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 12 de junio de 2019 a las diez de la mañana (10:00 am) en la sala 20 de la Sede Judicial CAN ubicada en la carrera 57 No. 43 – 91 de la ciudad de Bogotá.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrante a folio 97 del plenario, se reconoce personería a la doctora **Carolina Torres Pinilla**, identificada con cédula de ciudadanía 52.418.949 y portadora de la T.P. 101.656 del C.S.J., como apoderada de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior	
	a las 8:00 a.m.
SECRETARÍA	

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

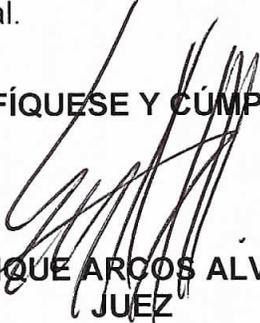
Bogotá, D.C. diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001-33-35-029-2015-00689-00
DEMANDANTE	VIVIANA ALEJANDRA GAONA CARABALLO
DEMANDADO	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
CONTROVERSIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez recaudadas las pruebas que fueron decretadas durante la audiencia inicial celebrada el 16 de mayo de 2018, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia de pruebas** de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 22 de mayo de 2019 a las diez y treinta de la mañana (10:30am), en la sala 31 de la Sede Judicial CAN ubicada en la carrera 57 No. 43 – 91 de la ciudad de Bogotá.

Se recuerda al apoderado de la parte demandante que a la audiencia de pruebas deberán comparecer las personas que van a rendir los testimonios que fueron decretados en la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior
 31 MAY 2019 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001-33-35-029-2016-00226-00
DEMANDANTE	MAYKER JULIAN PRIETO LÓPEZ
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
CONTROVERSIA	REINTEGRO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 12 de junio de 2019 a las doce y cuarenta del medio día (12:40 m) en la sala 20 de la Sede Judicial CAN ubicada en la carrera 57 No. 43 – 91 de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en ESTADO notifiqué a las partes la providencia anterior <b>13 MAY 2019</b> a las 8:00 a.m. SECRETARIA
--

MV

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001-33-35-029-2016-00259-00
DEMANDANTE	PATRICIA ARÉVALO BOHÓRQUEZ
DEMANDADO	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez recaudadas las pruebas que fueron decretadas durante la audiencia inicial celebrada el 29 de mayo de 2018, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia de pruebas** de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 22 de mayo de 2019 a las nueve de la mañana (09:00am), en la sala 31 de la Sede Judicial CAN ubicada en la carrera 57 No. 43 – 91 de la ciudad de Bogotá.

Se recuerda al apoderado de la parte demandante que a la audiencia de pruebas deberán comparecer las personas que van a rendir los testimonios que fueron decretados en la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior
<u>13 MAY 2019</u> a las 8:00 a.m.
SECRETARÍA

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

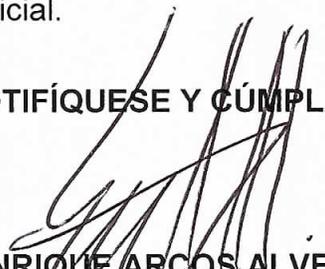
Bogotá, D.C. diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001-33-35-029-2016-00356-00
DEMANDANTE	COLPENSIONES
DEMANDADO	JESÚS AURELIO HERRERA SÁNCHEZ
CONTROVERSIA	LESIVIDAD / NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO / SUSTITUCIÓN PENSIONAL

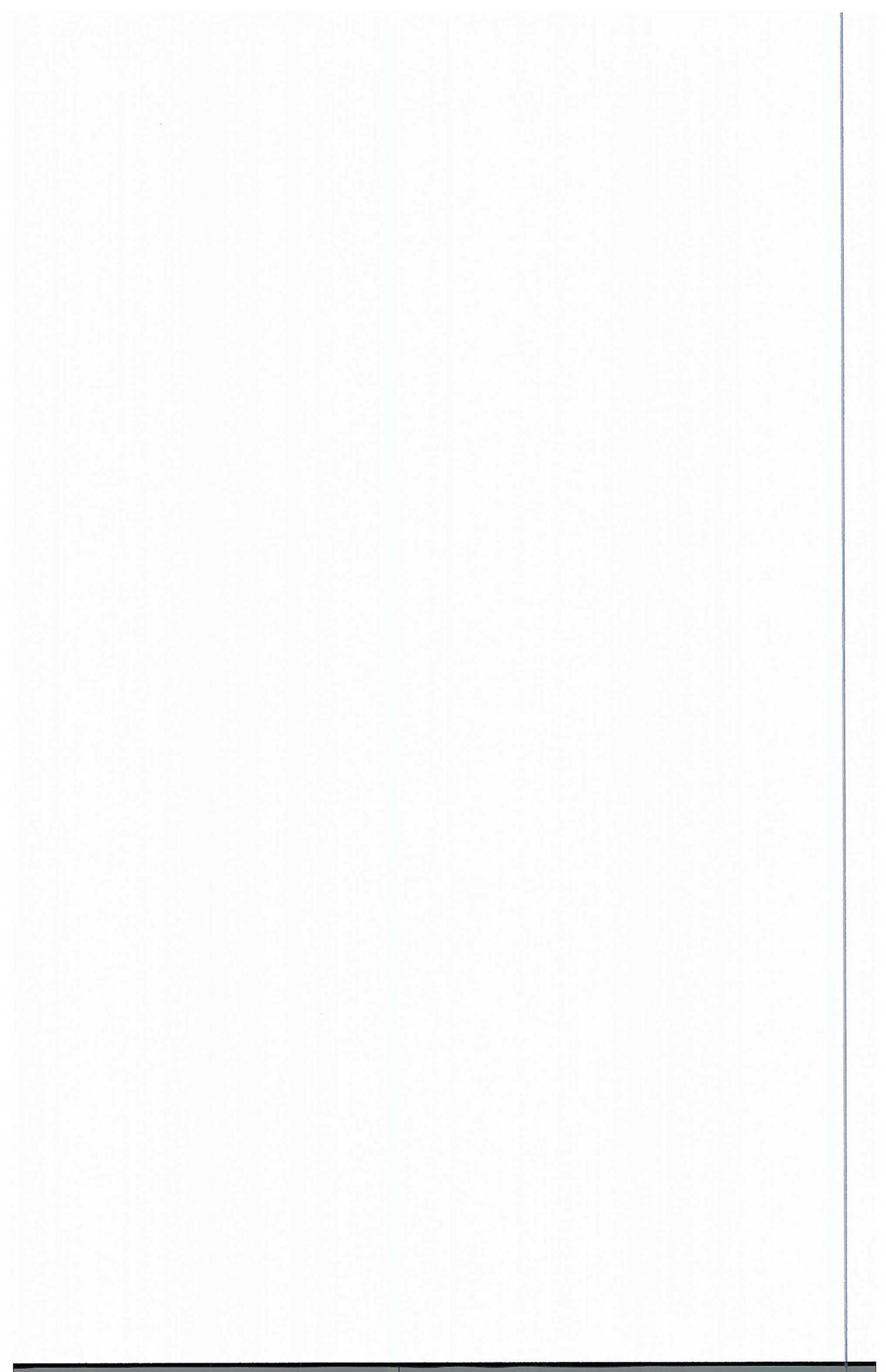
En atención al informe secretarial que antecede y una vez recaudadas las pruebas que fueron decretadas durante la audiencia inicial celebrada el 17 de octubre de 2018, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia de pruebas** de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 22 de mayo de 2019 a las once y quince de la mañana (11:15am), en la sala 31 de la Sede Judicial CAN ubicada en la carrera 57 No. 43 – 91 de la ciudad de Bogotá.

Se recuerda al apoderado de la parte demandada que a la audiencia de pruebas deberán comparecer las personas que van a rendir los testimonios que fueron decretados en la audiencia inicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ENRIQUE ARCOS ALVEAR**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior
<u>13 MAY 2019</u> a las 8:00 a.m.
<u>SECRETARÍA</u>



**República de Colombia**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO**  
**DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL**  
**SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C. diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

<b>PROCESO</b>	<b>11001-33-35-029-2016-00391-00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>COLPENSIONES</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>JULIO CÉSAR QUINTERO PARDO</b>
<b>CONTROVERSIA</b>	<b>LESIVIDAD - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - RECONOCIMIENTO DE PESNSIÓN DE VEJEZ</b>

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 30 de mayo de 2019 a las once de la mañana (11:00 am) en la sala 25 de la Sede Judicial CAN ubicada en la carrera 57 No. 43 – 91 de la ciudad de Bogotá.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrante a folio 147 del plenario, se acepta a la renuncia al poder presentada por el doctor Héctor Díaz, como apoderado de COLPENSIONES. Así mismo, conforme a memorial poder obrante a folio 152, se reconoce personería al doctor José Octavio Zuluaga Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 79.266.852 y portador de la T.P. 98660 del C.S.J., como apoderado de la entidad demandante, quien, de acuerdo a memorial obrante a folios 163 y 183 sustituye a los doctores Andrés Zahir Carrillo Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía 1.082.915.789 y portador de la T.P. 267.746 y, Mauricio Andrés Cabezas Triviño, identificado con cédula de ciudadanía 1.019.066.285 y portador de la T.P. 287.807 del C.S.J.

Finalmente, se reconoce personería adjetiva a las doctoras Deissy Gisselle Bejarano Hamón, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.555.680 y portadora de la T.P. 240.976 del C.S.J. y, Liliana Raquel Lemos Luengas, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.218.999 y portadora de la T.P. 175.338 del C.S.J., para actuar como apoderadas del señor Julio César Quintero Pardo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.284.388 quien funge como demandado.

Se recuerda a las partes que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENRIQUE ARCOS ALVEAR**  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
SECCIÓN SEGUNDA  
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior  
a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA

MV

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

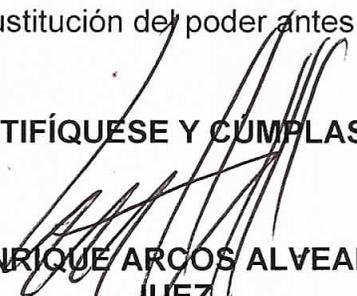
PROCESO No:	11001-33-35-029-2016-00414-00
DEMANDANTE:	ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las doce y treinta de la tarde (12:30 p. m.) en la sala veintitrés (23) del complejo judicial CAN ubicado en la carrera 57 No. 43 -91.

Se reconoce personería a los abogados Diana Maritza Tapias Cifuentes, identificada con la cédula de ciudadanía 52.967.961 y portadora de la tarjeta profesional 243.827 del CSJ., y Cesar Augusto Hineirosa, identificado con la cédula de ciudadanía 93.136.492 y portador de la tarjeta profesional 175.007 del CSJ., en los precisos términos establecidos en el poder obrante a folio 60 del expediente., como apoderados de la entidad demandada; así mismo, se reconoce personería a la abogada Jennifer López Iglesias, identificada con cédula de ciudadanía 1.022.360.598 y portadora de la tarjeta profesional 246.167 del CSJ., de conformidad con la sustitución de poder obrante a folio 64 del expediente.

Por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 del CGP, aceptase la renuncia de poder obrante a folios 66 a 67, allegada por los citados apoderados, así mismo, la revocatoria de la sustitución del poder antes referida.

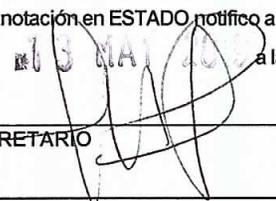
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ENRIQUE ARCOS ALVEAR**  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 13 MAR 2013 a las 8:00 a.m.

  
SÉCRETARIO

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001-33-35-029-2017-00001-00
DEMANDANTE	JOSÉ FERNEY MAHECHA QUINTERO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
CONTROVERSIA	REINTEGRO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 30 de mayo de 2019 a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm) en la sala 25 de la Sede Judicial CAN ubicada en la carrera 57 No. 43 – 91 de la ciudad de Bogotá.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrante a folio 95 del plenario, se reconoce personería al doctor **Carlos Ariel Lozano Ariza**, identificado con cédula de ciudadanía 91.499.375 y portador de la T.P. 203.038 del C.S.J., como apoderada de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior <b>13 MAY. 2019</b> a las 8:00 a.m. SECRETARÍA
--

MV

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001-33-35-029-2017-00048-00
DEMANDANTE	VÍCTOR MANUEL GUITÉRREZ QUINTERO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
CONTROVERSIA	REINTEGRO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 12 de junio o de 2019 a las doce del mediodía (12:00 m) en la sala 20 de la Sede Judicial CAN ubicada en la carrera 57 No. 43 – 91 de la ciudad de Bogotá.

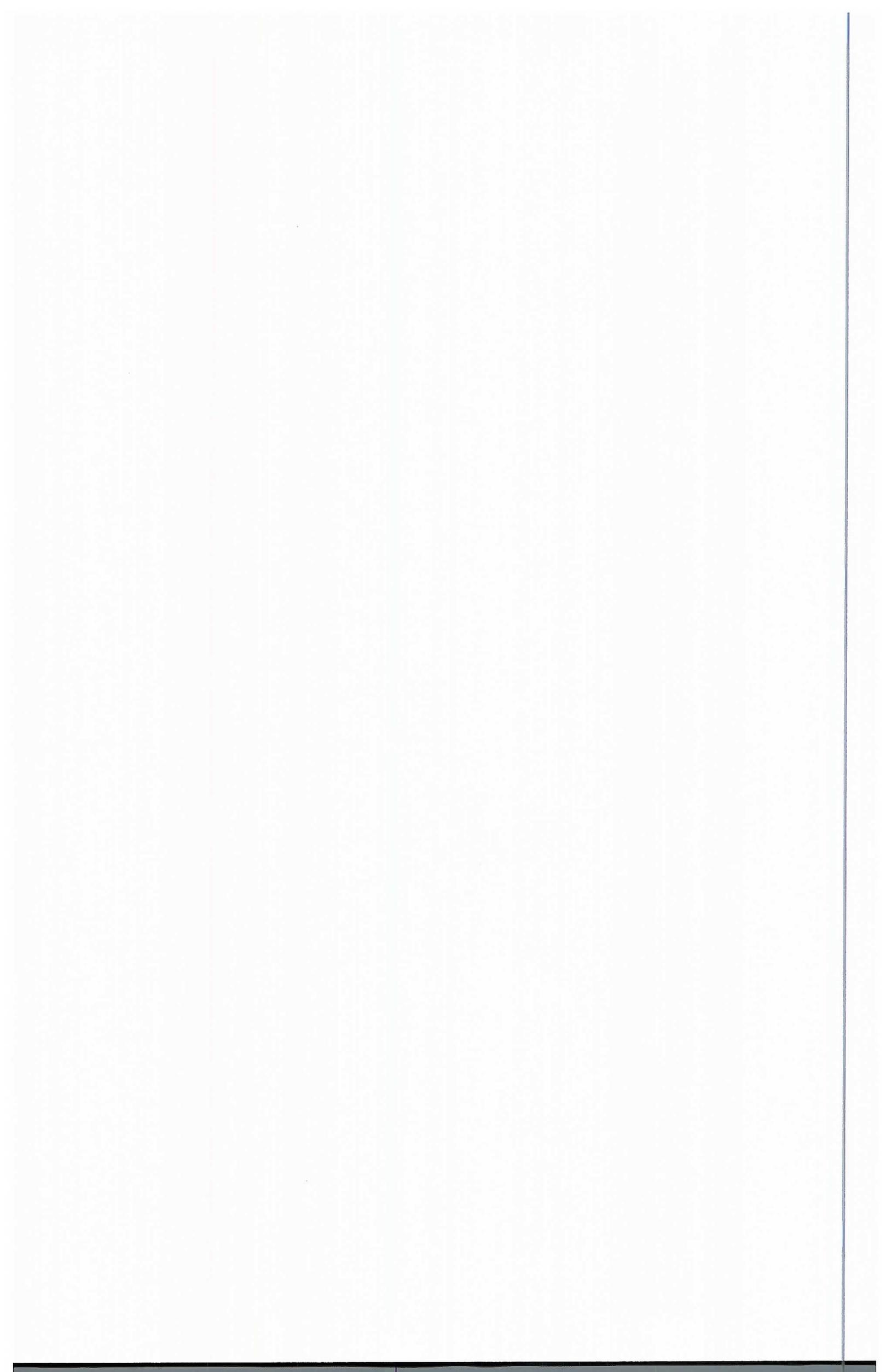
En los términos y para los efectos de memorial de poder obrante a folio 88 del plenario, se reconoce personería a la doctora Angélica María Vélez González, identificada con cédula de ciudadanía 52.852.174 y portadora de la T.P. 158.365 del C.S.J., como apoderada de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA  
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior  
11 3 MAY 2019 a las 8:00 a.m.  
SECRETARÍA

MV



República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001-33-35-029-2017-00056-00
DEMANDANTE	JOSÉ DURLEY NAVARRO MARÍN
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
CONTROVERSIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - REUBICACIÓN

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 30 de mayo de 2019 a las diez de la mañana (10:00 am) en la sala 25 de la Sede Judicial CAN ubicada en la carrera 57 No. 43 – 91 de la ciudad de Bogotá.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrante a folio 166 del plenario, se reconoce personería al doctor **Gerany Armando Boyacá Tapia**, identificado con cédula de ciudadanía 80.156.634 y portadora de la T.P. 200.836 del C.S.J., como apoderado de la entidad demandada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENRIQUE ARCOS ALVEAR**  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior 13 MAY 2019 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA
--

MV

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

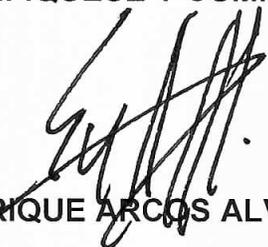
Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00069 00
DEMANDANTE:	EDWAR ALEXANDER BARRAGÁN GARCÍA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 22 de mayo de 2019 a las doce (12:00m), en la sala 31, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 – 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrantes a folios 30 del plenario, se reconoce personería a la doctora Claudia Maritza Ahumada Ahumada, identificada con cédula de ciudadanía 52.085.593 y portadora de la T.P. 154.581 del C.S.J., al doctor Camilo Andrés Muñoz Bolaños, identificado con cédula de ciudadanía 1.082.772.760 portador de la T.P. 251.351 del C.S.J., como apoderados de la entidad demandada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ENRIQUE ARCOS ALVEAR**  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy **13 MAY. 2019** a las 8:00 a.m.

  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

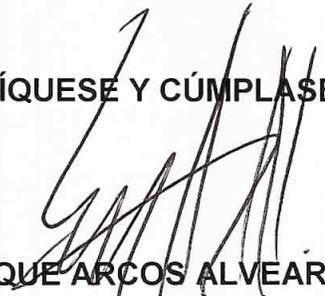
PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00076 00
DEMANDANTE:	AMPARO LUCIA AGUALIMPIA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ-SECRETARIA DE EDUCACIÓN
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 23 de mayo de 2019 a las diez y cuarenta y cinco (10:45 am), en la sala 38, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 – 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrante a folio 69 del plenario, se reconoce personería a la doctora Edna Carolina Olarte Márquez, identificada con cédula de ciudadanía 1.016.005.949 portadora de la T.P. 188.735 del C.S.J., como apoderada principal de la **Secretaria de Educación - Alcaldía Mayor de Bogotá**; así mismo, **se le acepta la renuncia del poder** solicitada por la doctora Olarte Márquez mediante memorial radicado el 16 de ene de 2019 (Fl. 142-143).

De otra parte, se reconoce personería al abogado Diego Fernando Rodríguez Vásquez, identificado con cédula de ciudadanía 80.768.178 portadora de la T.P. 167.701 del C.S.J., como apoderado principal de la **Secretaria de Educación - Alcaldía Mayor de Bogotá**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 03/10/2019 a las 8:00 a.m.

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

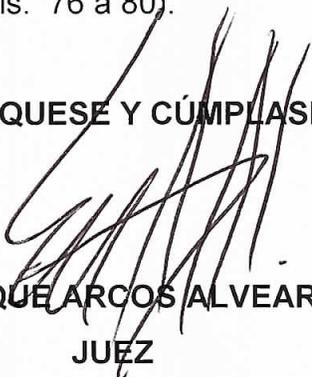
Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00144 00
DEMANDANTE:	NOHORA EUGENIA PRIETO TUNJANO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 23 de mayo de 2019 a las doce y treinta (12:30 am), en la sala 38, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 – 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrantes a folios 59 a 63 del plenario, se reconoce personería a la doctora Diana Maritza Tapias Cifuentes, identificada con cédula de ciudadanía 52.967.961 portadora de la T.P. 243.827 del C.S.J., y doctora Linda Soraya Velasco Lozano, identificada con cédula de ciudadanía 52.706.787, portadora de la T.P. 259.212 del C.S.J., como apoderada principal y sustituto de la **Nación – Ministerio de Educación Nacional**, respectivamente; así mismo, **se le acepta la renuncia del poder** solicitada por las doctoras Tapias Cifuentes y Velasco Lozano mediante memorial radicado el 28 de febrero y 05 de marzo de 2019 (Fls. 76 a 80).

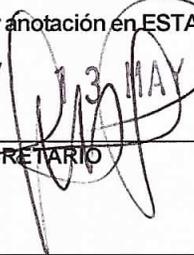
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 13 MAY 2019 a las 8:00 a.m.

  
SECRETARIO

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

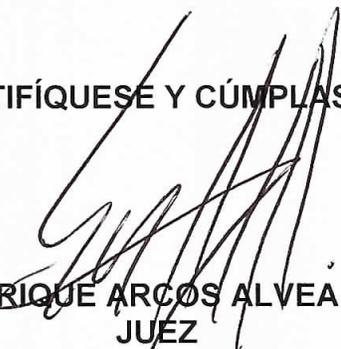
Bogotá, D.C. diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001-33-35-029-2017-00171-00
DEMANDANTE	DIDIER RACEDO NORIEGA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL
CONTROVERSIA	REINTEGRO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 30 de mayo de 2019 a las tres y treinta de la tarde (3:30 pm) en la sala 25 de la Sede Judicial CAN ubicada en la carrera 57 No. 43 – 91 de la ciudad de Bogotá.

Se insta a la doctora **Gloria Milena Durán Villar** para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente proveído **allegue el poder** que la acredita como apoderada de la entidad demandada, so pena de tener por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior 10 MAY 2019 a las 8:00 a.m. SECRETARIA
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

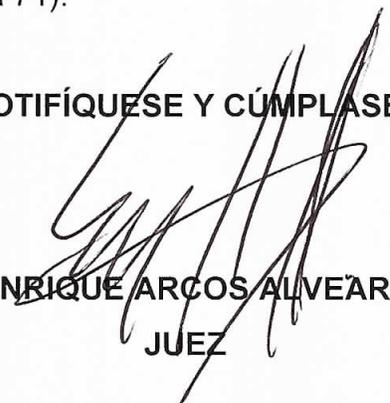
Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00190 00
DEMANDANTE:	RAFAEL ANTONIO DELGADO HERNANDEZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 23 de mayo de 2019 a las diez y cuarenta y cinco (10:45 am), en la sala 38, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 – 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrantes a folios 34 a 38 del plenario, se reconoce personería a la doctora Diana Maritza Tapias Cifuentes, identificada con cédula de ciudadanía 52.967.961 portadora de la T.P. 243.827 del C.S.J., y doctora Linda Soraya Velasco Lozano, identificada con cédula de ciudadanía 52.706.787, portadora de la T.P. 259.212 del C.S.J., como apoderada principal y sustituto de la **Nación – Ministerio de Educación Nacional**, respectivamente; así mismo, **se le acepta la renuncia del poder** solicitada por las doctoras Tapias Cifuentes y Velasco Lozano mediante memorial radicado el 05 y 13 de marzo de 2019 (Fls. 67 a 71).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy  12 MAY 2019 a las 8:00 a.m.

  
SECRETARIO

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001-33-35-029-2017-00214-00
DEMANDANTE	DAGOBERTO ANTONIO PADILLA
DEMANDADO	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
CONTROVERSIA	JORNADA LABORAL

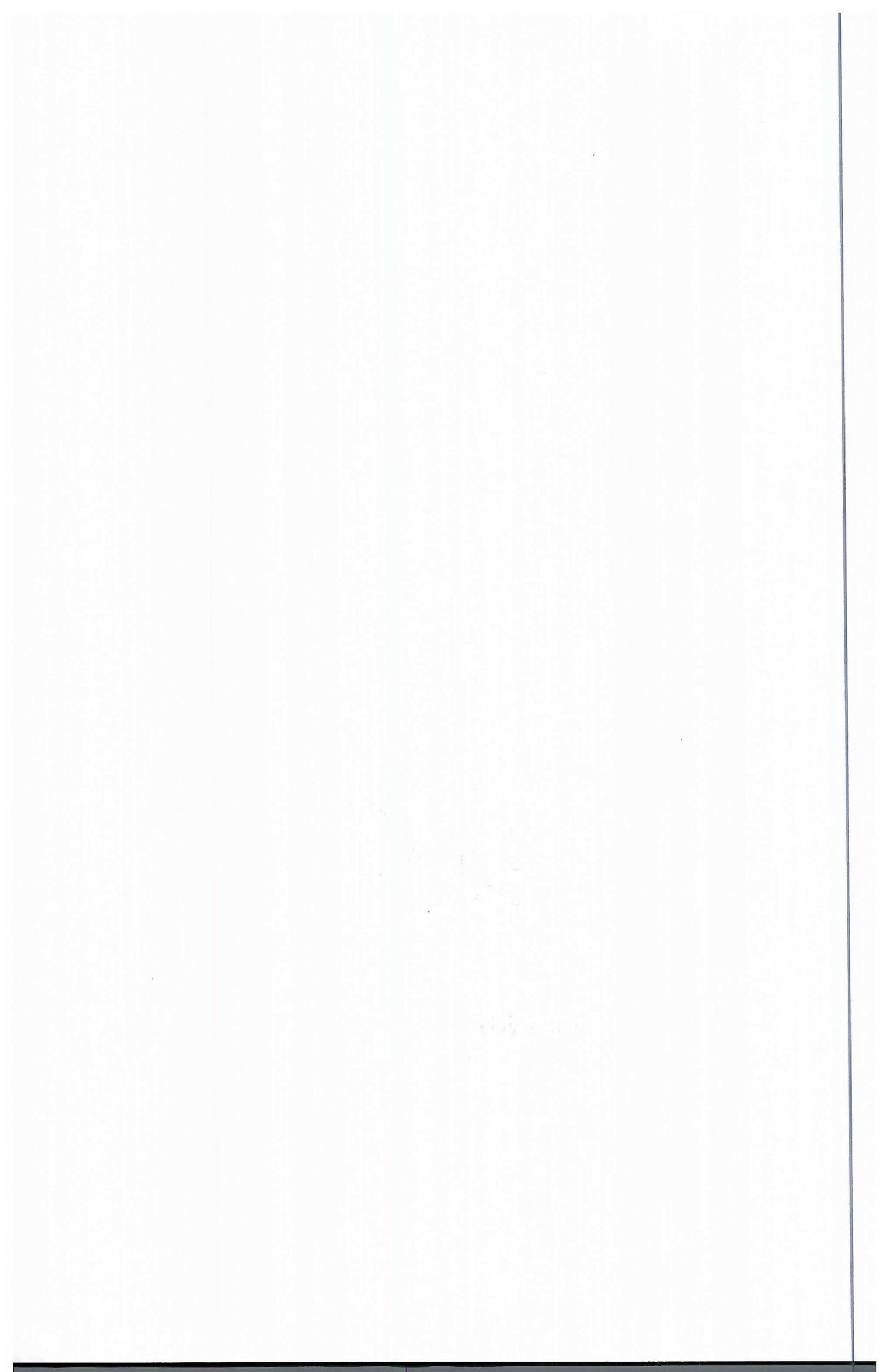
En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 12 de junio de 2019 a las once de la mañana (11:00 am) en la sala 20 de la Sede Judicial CAN ubicada en la carrera 57 No. 43 – 91 de la ciudad de Bogotá.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrante a folio 101 del plenario, se reconoce personería al doctor David Leonardo Gamboa Díaz, identificado con cédula de ciudadanía 1.093.742.55 y portador de la T.P. 249.845 del C.S.J., como apoderado de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior	
<u>13 MAY 2019</u>	a las 8:00 a.m.
<u>SECRETARÍA</u>	



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00248 00
DEMANDANTE:	NUBIA LILIA TORRES BARRERO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y FIDUPREVISORA S.A.
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

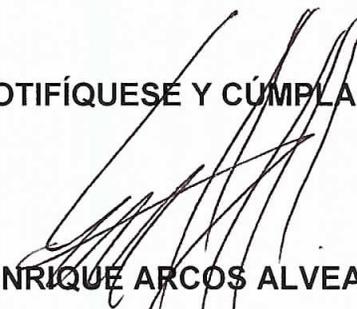
En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 23 de mayo de 2019 a las diez y cuarenta y cinco (10:45 am), en la sala 38, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 – 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrantes a folios 37 a 41 del plenario, se reconoce personería a la doctora Diana Maritza Tapias Cifuentes, identificada con cédula de ciudadanía 52.967.961 portadora de la T.P. 243.827 del C.S.J., y doctora Linda Soraya Velasco Lozano, identificada con cédula de ciudadanía 52.706.787, portadora de la T.P. 259.212 del C.S.J., como apoderada principal y sustituto de la **Nación – Ministerio de Educación Nacional**, respectivamente; así mismo, **se le acepta la renuncia del poder** solicitada por las doctoras Tapias Cifuentes y Velasco Lozano mediante memorial radicado el 01 y 05 de marzo de 2019 (Fls. 67 a 71).

De otra parte, previo a decidir sobre el reconocimiento de la personería a la citada abogada **LINDA SORAYA VELASCO LOZANO** como mandataria judicial de la **FIDUPREVISORA S.A.**, se le requiere para que proceda a allegar en el término de tres (3) días, con destino a este proceso, el memorial poder debidamente

diligenciado, en los términos de que trata el artículo 74 del C. G. del P., so pena de no tener por contestada la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ENRIQUE ARCOS ALVEAR**  
**JUEZ**

VPAO

**JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO**  
**ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior  
Hoy **27 MAY 2019** a las 8:00 a.m.

  
**SECRETARIO**